



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

Nº 1851

RESOLUCIÓN N°

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

17 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 15202-0076015-9 (Tomos I y II) y su Agregado N.º 15201-0229029-1 del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública Nro. 30/24 para la Obra: **"PLAN DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS CON BASE EN EL BARRIO REMANSO VALERIO DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA Y UN RADIO DE INTERVENCIÓN HASTA 15 KM - Dpto. ROSARIO"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 4108/24 (fs. 75/76) se aprobó el Pliego y se llamó a Licitación Pública N° 30/24 para la citada obra;

Que a fs. 126 obra Acta de Llamado a Licitación Pública N° 30/2024 por la que se procedió a la apertura de las ofertas siendo las mismas la siguientes:

UNA PRIMERA Y ÚNICA OFERTA:

PH CONSTRUCTORA S.R.L. - CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. - UNIÓN TRANSITORIA, cotizando la suma total de \$ 997.668.392,75.-

Que a tal efecto, se conformó mediante Resolución N° 1480/25 (fs. 129) la Comisión de Evaluación para el análisis de la propuesta;

Que dicha Comisión Evaluadora elaboró su correspondiente informe de fs. 225/226, donde se procedió a efectuar el análisis de las propuestas presentadas, indicando que el día 29 de Abril de 2025 a las 09:10 hs. se llevó a cabo la Licitación Pública de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial (P.O.) de \$ 1.025.357.407,01 y un plazo de Obra de 12 meses. Se procedió a abrir el Sobre – Oferta presentado por una (1) Empresa Oferente, no existiendo observaciones ni impugnaciones en el Acto Licitatorio;

Que en cuanto a los **Aspectos Técnico – Económicos**, la empresa cumplió con los aspectos técnico – económicos exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Dec. 2260/16 y sus modificatorias). Se solicitó a la UT conformada por las Empresas **PH CONSTRUCTORA S.R.L. - CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. - UNION TRANSITORIA**, documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma. En particular se hace notar que la cotización de la Unión Transitoria se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial previsto para la obra, un -2,70%. Respecto a los valores ofertados y dadas las particularidades de la obra, en relación a que no existe a priori localización definida para la ejecución de los trabajos pudiendo estar ubicados en cualquier sector del área de intervención definida (de hasta 15 kilómetros de radio), sumado a que el Oferente deberá acreditar capacidad suficiente como para intervenir en al menos cuatro frentes de trabajos simultáneos





//02

Continúa RESOLUCIÓN

y que de acuerdo a la naturaleza de las tareas se ve limitada la posibilidad de confeccionar un cómputo y presupuesto ajustado, con la incertidumbre que ello conlleva, es que esta Comisión de Evaluación entiende que la voluntad de competencia del monto ofertado es razonable. **Aspectos técnicos-contables:** La empresa cumplió los aspectos técnicos contables exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Dec. 2260/16 y sus modificatorias). Se solicitó a la UT conformada por Empresas **PH CONSTRUCTORA S.R.L. - CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. - UNION TRANSITORIA**, documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma. **Presupuesto Oficial:** A fin de poder compararlo con la propuesta de la Empresa **PH CONSTRUCTORA S.R.L. - CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. - UNION TRANSITORIA**, e informando que el Presupuesto Oficial fue referenciado al mes de Septiembre de 2024, se solicitó al Área de Costos y Licitaciones de la DPV Y U, una actualización de dicho presupuesto al mes de Marzo 2025, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3163/21, es el que se tomará como base de cálculo para la metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública ("mes anterior a la fecha de presentación de la oferta económica") dando un incremento de 16,20% (adjunta informe). Entonces el Presupuesto Oficial actualizado a Marzo 2025 resulta $\$ 1.025.357.407,01 \times 1,162 = \$ 1.191.465.306,95$. Así la Oferta de la Empresa **PH CONSTRUCTORA S.R.L. - CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. - UNION TRANSITORIA** queda un - 16,27% por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado con base Marzo de 2025. Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 610/92 la Comisión Evaluadora entiende que los valores cotizados son aceptables. **Aspectos Técnico – Legales:** La Empresa cumplió los aspectos exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Dec. N° 2260/16). Se solicitó al Registro de Licitadores de la Provincia la verificación de las Capacidades de Contratación Anual y Técnica en la Especialidad 100- ARQUITECTURA de la única empresa presentada en la licitación. El Registro de Licitadores, mediante comunicación electrónica (e-mail) remitió el ITEF N° 240/2025 correspondiente a la UT conformada por las empresas **PH CONSTRUCTORA S.R.L. - CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. - UNION TRANSITORIA**, en el cual se observa que si bien la misma posee capacidad de contratación suficiente, se encuentra inscripta en el Ley 13.505 de "Compre Santafesino" y no posee penalizaciones. Se adjunta referido informe. De acuerdo a lo observado en el referido informe del Registro de Licitadores, si bien la misma no posee un factor conceptual promedio debido a la falta de antecedentes, tampoco se observa poseer penalizaciones ni expedientes de observación de mal desempeño en la especialidad requerida. Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto, la Comisión Evaluadora entiende razonable la posibilidad de esta adjudicación. **Aspectos técnicos-constructivos:** La empresa cumplió los aspectos técnico-constructivos exigidos en el Pliego para la presentación (de acuerdo al Dec. N° 2260/16). La Comisión solicitó a la Empresa **PH CONSTRUCTORA S.R.L. - CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. - UNION TRANSITORIA** documentación complementaria a la incorporada a la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma. **Conclusión:** de acuerdo a lo dicho precedentemente, se sugiere adjudicar la obra **"PLAN DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS CON BASE EN EL BARRIO REMANSO VALERIO DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA Y UN RADIO DE INTERVENCIÓN HASTA 15 KM - Dpto. ROSARIO"** a la UT conformada por las empresas **PH CONSTRUCTORA S.R.L. - CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. - UNION TRANSITORIA** en un monto de $\$ 997.668.392,75$, equivalente a 28.194,705 módulos x $\$ 35.384.956$ valor del módulo base, con base





///03

Continúa RESOLUCIÓN

Marzo 2025 (conforme lo establecido en el Decreto Nº 3163/21) y la entrega de un Anticipo Financiero del 10% según se define en el Artículo N.º 59 del P.C.B.C. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas del Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente;

Que por Providencia Nro. 90.386 D.P. (fs. 227) visto lo actuado en el expediente de la referencia, se derivan los presentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dictamen de competencia. De no encontrar objeciones que formular, a intervención de la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades a su conocimiento y trámite que estime corresponder. Hecho, a la Dirección General de Administración a fin de tomar los recaudos presupuestarios correspondientes al presente ejercicio año 2025 y dar continuidad a la gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 139371 (fs. 228/229) intervino manifestando que "en virtud de los antecedentes obrantes en autos, y sin observaciones que formular al procedimiento seguido en la Licitación Nº 30/24, aconseja dictar la resolución de adjudicación de la Obra: **"PLAN DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS CON BASE EN EL BARRIO REMANSO VALERIO DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA Y UN RADIO DE INTERVENCIÓN HASTA 15 KM - Dpto. ROSARIO"**, a la UT conformada por las empresas **PH CONSTRUCTORA S.R.L. - CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. - UNION TRANSITORIA**, y disponer la suscripción del pertinente Contrato de Obra, previa presentación de las debidas garantías requeridas;

Que la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades interviene a fs. 230, informa que dada la particularidad de la licitación (Plan de Intervención Integral en Barrios), no se otorga número de Plan;

Que la Dirección General de Administración a través de la Coordinación General de Planificación Presupuestaria (fs. 237) vueltas las presentes actuaciones y tomado conocimiento de preadjudicación de la Licitación Pública N° 30/24 a favor de **PH CONSTRUCTORA S.R.L. - CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. - UNION TRANSITORIA**, en el monto total de \$ 997.668.392,75 (base: MARZO/2025), s/ Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 225/226), se confeccionan los Pedidos de Contabilización (PCP) Nros. 1234-1235/2025 (fs. 231/232) por las sumas estimadas a erogar en el presente ejercicio, para la Obra: **"PLAN DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS CON BASE EN EL BARRIO REMANSO VALERIO DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA Y UN RADIO DE INTERVENCIÓN HASTA 15 KM - Dpto. ROSARIO"**, plazo de obra: 12 meses s/ Providencia Nro. 90.386 D.P. (fs. 227) y Dictamen Nro. 139371 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 228/229);

Que la Dirección General de Administración (fs. 234) con el objeto de cumplimentar lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto 01/25, remite la gestión informando que se confeccionaron los





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

Nº 1851

///04

Continúa RESOLUCIÓN

Pedidos de Contabilización Preventivos (PCP) Nros. 1234/25 por la suma de \$ 299.300.517,83 y 1235/25 por la suma de \$ 99.766.839,28, Fuente de Financiamiento 5133 para su autorización (fs. 231/232);

Que por Providencia Nro. 90.488 D.P. (fs. 235) se remiten las actuaciones a la Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía;

Que a fs. 235 vta. tomó intervención la Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía, autorizando los Pedidos de Contabilización (PCP) Preventivos Nros. 1234-1235/25 de fs. 231/232;

Que a fs. 238 la Coordinación General de Control Interno informa que, habiéndose detectado que el Compromiso de Contrato de UTE de fs. 96/97 establece que la denominación de la empresa para la obra de referencia es: "PH CONSTRUCTORA S.R.L. - CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. - UNION TRANSITORIA", se incorporó nuevo informe de la Dirección General de Administración a fs. 237 que subsana dicha denominación;

**Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.
de la Ley 6690;**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:**

ARTICULO 1ro.- Aprobar la Licitación Pública Nº 30/24 llevada a cabo en fecha 29 de Abril de 2025 a las 09:10 hs., en la localidad de GRANADERO BAIGORRIA - DPTO. ROSARIO, conforme Acta incorporada en los actuados que dan origen al presente decisorio.-

ARTICULO 2do.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 30/24 aprobada en el artículo precedente a la primera y única Oferta, correspondiente a la Empresa **PH CONSTRUCTORA S.R.L. - CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. - UNION TRANSITORIA** para la Obra: **"PLAN DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS CON BASE EN EL BARRIO REMANSO VALERIO DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA Y UN RADIO DE INTERVENCIÓN HASTA 15 KM - Dpto. ROSARIO"**, por la suma de \$ 997.668.392,75 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS C/75/100), equivalente a 28.194,705 módulos x \$ 35.384.956 valor del módulo base, con Base Marzo 2025, con un plazo de obra de DOCE (12) meses, mediante modalidad de contratación de Unidad de Medida y Precios Unitarios a través de un Sistema Modular, con Redeterminación de Precios según la Ley Provincial Nº 12.046; conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación (fs. 225/226), aclarando que la Empresa **PH CONSTRUCTORA S.R.L. - CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. - UNION TRANSITORIA**, cumplió los aspectos Técnico – Económicos, Técnico- Contables, Técnico – Constructivos y Técnico - Legales exigidos en el Pliego Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas del Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

*je P
CM*

"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75

Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas

Nº 1851

////05

Continúa RESOLUCIÓN

ARTICULO 3ro.- Firmar el contrato de Obra con la mencionada empresa, previa presentación por parte de ésta, de las debidas garantías requeridas.-

ARTICULO 4to.- Dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la confección del correspondiente Contrato de Obra; una vez cumplidas las exigencias del artículo que antecede.-

ARTICULO 5to.- Imputar por gasto estimado la suma de \$ 299.300.517,83 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE C/83/100) con cargo a PRESUPUESTO AÑO 2025 - LEY 14.385 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 67: Ministerio de Obras Públicas - Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - PROGRAMA 16: ATENCIÓN A LA DEMANDA HABITACIONAL - SUBPROGRAMA 01: OBRAS POR LICITACIÓN - PROYECTO 01: ACCIÓN DIRECTA EMPRESAS - OBRA 130: "PLAN DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS CON BASE EN EL BARRIO REMANSO VALERIO DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA Y UN RADIO DE INTERVENCIÓN HASTA 15 KM - Dpto. ROSARIO" - Fuente de Financiamiento 5133 "Compensación Apart. II Pto a) del Consenso Fiscal - Ley 13.748" - Inciso 4: Bienes de Uso - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1- Partida Subparcial 2 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 84 - Dpto. Rosario - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 70. Tomándose los recaudos presupuestarios por lo previsto erogar en el ejercicio 2026.-

ARTICULO 6to.- Imputar el Anticipo Financiero del 10% por la suma de \$ 99.766.839,28 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE C/28/100), al Presupuesto Año 2025 - Ley Nº 14.385 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 67: Ministerio de Obras Públicas - Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - PROGRAMA 16: ATENCIÓN A LA DEMANDA HABITACIONAL - SUBPROGRAMA 01: OBRAS POR LICITACIÓN - PROYECTO 01: ACCIÓN DIRECTA EMPRESAS - OBRA 130: "PLAN DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS CON BASE EN EL BARRIO REMANSO VALERIO DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA Y UN RADIO DE INTERVENCIÓN HASTA 15 KM - Dpto. ROSARIO" - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5133 "Compensación Apart. II Pto a) del Consenso Fiscal - Ley 13.748"- INCISO 6: Adelanto a Proveedores - PTDA. PPAL. 8 - PTDA. PARCIAL 2 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 84 - Dpto. Rosario. Y autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar a favor de la Empresa PH CONSTRUCTORA S.R.L. - CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. - UNION TRANSITORIA, dicho concepto, previa presentación de las Garantías de Anticipo Financiero y de Contrato pertinentes.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese, comuníquese y archívese.-
MSP

CPN GEORGINA MARÍA PAOLI
SubDirectora Provincial
D.P.V. y U.
Ministerio de Obras Públicas

